

Circular número: 115

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»
«Bicentenario de la Instalación de la
Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822- 1824»

Guanajuato, Gto., 12 de mayo de 2022

**CC. Integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s .**

A la Comisión de Atención al Migrante le fue turnada para estudio y dictamen la iniciativa suscrita por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar una fracción IX al artículo 19, un párrafo tercero al artículo 20 y una fracción VI al artículo 27 Ter de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

En cumplimiento al artículo 56 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se acordó por unanimidad remitirles la iniciativa de manera respetuosa para opinión, con la finalidad de que, en su caso, envíen observaciones o comentarios de la iniciativa, a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado o bien al correo electrónico de la Comisión de Atención al Migrante: cmigrante@congresogto.gob.mx.

Asimismo, le informo que se fijó como plazo para recibir opiniones hasta el 3 de junio del año en curso con la intención de que sean analizadas al interior de la Comisión de manera oportuna. Para tales efectos se adjunta la iniciativa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Secretaría Técnica de la
Comisión de Atención al Migrante

Lic. Nabor Said Centeno Díaz
firma electrónica certificada

DIP. ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Hades Berenice Castillo Aguilar y **David Martínez Mendizábal**, diputada y diputado de la LXV Legislatura del estado de Guanajuato, integrantes del Grupo Parlamentario de **morena**, en ejercicio de nuestras atribuciones como legisladora y legislador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, venimos a presentar ante esta Honorable Asamblea una Iniciativa con proyecto de Decreto a fin de adicionar una fracción al artículo 19, adicionar un párrafo al artículo 20 y adicionar una fracción al artículo 27 Ter de la Ley para la Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato en consideración de la siguiente:

Exposición de motivos

La Ley para la Protección del Migrante y Sus Familias del Estado de Guanajuato define atinadamente en su artículo 4º fracción VI el concepto de migrante como **toda persona que sale de su lugar de origen o residencia, con el propósito de residir en un diverso lugar del país o en el extranjero.**

Una concepción genérica que resulta atinada en principio y sirve como base para reconocer los distintos tipos de migrante que existen: migrante interno, migrante laboral, migrante de retorno, migrante internacional, migrante jornalero, migrante en tránsito, entre otros.

El fenómeno de migración es muy amplio y recorre diversas vertientes, pero lo más importante es la dignificación de la persona, el respeto a los derechos humanos y la obligada responsabilidad de poner en el centro de los gobiernos la humanidad de nuestra especie.

Guanajuato posee en su historia añejas experiencias de migración; desde fines del siglo XIX, nuestros campesinos y habitantes de las zonas rurales cruzaron el Río Bravo para introducirse en territorio estadounidense en búsqueda de dólares para sobrevivir y hacerse de algún patrimonio familiar, que pudiera capitalizar, en su retorno, su modo de sobrevivencia en nuestro estado. El trabajo agrícola y la colaboración en grandes obras de infraestructura ocuparon los brazos (braceros) de nuestros antepasados guanajuatenses.

Con el programa Bracero, impulsado entre 1942 y 1964, se abrió una oportunidad de trabajo para miles de trabajadores agrícolas nacionales. La escasez de mano de obra en Estados Unidos a causa de la segunda guerra mundial abrió la oportunidad de contar con trabajadores legales para el sostenimiento de la economía en ese país. La legalidad no impidió los tratos degradantes como el hacinamiento, la escasez, la aplicación de desinfectantes y el desconcierto de no saber el idioma.

Después de la culminación de este programa, la migración indocumentada fue intermitente, siempre vinculada a los vaivenes articulados de la economía de los EEUU y de México.

Hacia los años 90, se inicia un período de grandes oleadas migratorias, provocadas por dos factores concurrentes, la expansión de la economía estadounidense y la crisis en el aparato productivo mexicano, provocado en gran medida por la aplicación del modelo neoliberal. Recientemente, las llamadas nuevas migraciones están caracterizadas por tener un alto componente de niños, niñas y mujeres y migrantes con más alta escolaridad. Aquí los educamos y allá los aprovechan.

Por ello, es muy oportuna la gestión del jefe del Estado mexicano, Andrés Manuel López Obrador, quien solicitó esta misma semana una reforma migratoria para regularizar la estancia de más de seis millones de connacionales. La riqueza de las naciones está asentada en la fuerza de trabajo; reconozcamos entonces, los derechos de la mano de obra en el disfrute de la riqueza que ellos y ellas generan.

Lo que se quiere destacar hasta aquí, y que es una de las principales motivaciones para presentar la modificación de esta ley, es que demandamos tanto a los

gobiernos locales de los EEUU como a la sociedad en su conjunto, un trato digno para nuestros paisanos y paisanas que por no encontrar oportunidades suficientes en nuestro territorio se ven obligados y obligadas a abandonar su hábitat cotidiano para buscar un nivel de vida digno para su familia. Esta demanda ganará en solidez si avanzamos en obrar en congruencia y establecemos políticas justas para quienes transitan en tierras guanajuatenses.

Los golpes, las persecuciones, los asesinatos por la policía, las largas caminatas por el desierto, las personas ahogadas en el Río Bravo, las redadas en barrios y sitios de trabajo se contraponen al ejercicio del derecho humano a migrar; como se señaló gráficamente en el muro de Tijuana: “no somos ilegales, somos trabajadores internacionales”. Las trayectorias riesgosas y los tratos degradantes pueden y deben ser evitados con políticas públicas humanitarias y justas.

Debemos ser congruentes entre lo que demandamos y lo que ofrecemos. La buena hospitalidad implica la voluntad de las autoridades locales para comprender y atender los problemas humanos que encierra estar fuera de casa; no sólo se debe procurar una estancia digna a quien trae capital o a las y los trabajadores extranjeros formales. Si demandamos una adecuada atención para las y los migrantes connacionales, debemos hacer un esfuerzo por tratar dignamente a las personas que se ven obligadas a transitar por tierras guanajuatenses.

En esta materia, un reciente esfuerzo realizado por esta LXV Legislatura es la aprobación por unanimidad el acuerdo propuesto por **Morena** para girar un atento exhorto a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional de Guanajuato para que, de acuerdo con el protocolo en su poder y basado en evidencias, diseñe, implemente y evalúe un programa presupuestario de atención integral de las familias indígenas jornaleras del estado en el marco del respeto y disfrute de los derechos humanos que las leyes de la entidad mandatan.

El esfuerzo del gobierno de Guanajuato se ha dirigido a la cohesión y representación de las y los guanajuatenses que viven en el extranjero como estrategia para fortalecer el vínculo con sus familias que permanecen en nuestros municipios y que

recibirán en este año 2021 más de 3,000 millones de dólares de remesas que son vitales para que no aumente la pobreza en Guanajuato.

Somos la 5ª entidad de la república mexicana que más migrantes tiene viviendo en el extranjero, más de 1 millón 500 mil personas en Estados Unidos, según datos proporcionados por el INEGI a 2020 han salido de nuestra entidad más de 62,476 personas para vivir en otro país, 93 de cada 100 viven en Estados Unidos. Illinois, Texas y California son los estados en donde más se concentran nuestros paisanos en busca de una mejor calidad de vida porque aquí en Guanajuato no la encontraron.

En la actualidad la Secretaría del Migrante ha conformado más de 300 organizaciones y clubes de migrantes en Estados Unidos y ejerce una actividad concentrada en la representación de Guanajuato con programas de organización económica y que subsidia el empleo a las familias de los migrantes.

Es correcto y conveniente que se haga esa labor y que se mantenga e intensifique la atención a nuestros paisanos en Estados Unidos, pero debemos de avanzar de cara a la progresividad y cobertura de los derechos humanos de quien han sido marginados del disfrute de la riqueza social.

Por ello venimos a esta tribuna a visibilizar el otro lado de la migración, la migración de tránsito de los muchos centroamericanos, haitianos, africanos que pasan por nuestro estado, así como la migración interna de jornaleros que acuden a Guanajuato en busca de trabajo y sustento.

No ha sido sencillo para el gobierno federal dar un cauce humanista a las migraciones provenientes del sur. El crimen organizado ha hecho de las migraciones un nuevo negocio y a la par de grupos que verdaderamente requieren de visas humanitarias, asilo o sólo estar de paso en nuestro país, se han constatado inusuales caravanas que han adoptado nuevas rutas en su trayecto hacia los Estados Unidos. Hemos constatado la presencia, en semáforos y albergues, de personas de distintas nacionalidades que requieren auxilio.

Sin desconocer algunos excesos aislados de las fuerzas de seguridad federales, ya investigados y sancionados, la migración transnacional representa un enorme reto para el Estado mexicano y requiere de la acción conjunta entre entidades federativas y el gobierno federal. Sólo una buena articulación de políticas migratorias como nación podrá atender las legítimas necesidades de las familias que por pobreza, desastres naturales o violencia dejan su país natal.

Pero hay que ser claros y congruentes, el verdadero humanismo social atiende a las personas en general, sin importar distinción de nacionalidad, raza, género o religión. Guanajuato es responsable de todo aquel que pisa este suelo y debe de garantizar la dignidad, la libertad y el bienestar de los que por razones de empleo o de tránsito acuden a nuestra entidad.

Si bien existen protocolos emitidos por el ejecutivo estatal para la atención de migrantes en tránsito y migrantes jornaleros, estos son descriptivos y no están suficientemente justificados en la legislación local.

En la Ley para la Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato podemos advertir que estas formas de migración no se encuentran contemplados en los objetivos de los programas y el acceso puntual a ellos, así como tampoco en las consideraciones para la elaboración del Programa Estatal. Lo más cercano a ello es lo dispuesto en el artículo 27 bis, en donde faculta a la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional **a promover, no a ejecutar, diseñar o elaborar, solo a promover** con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Ayuntamientos la habilitación de espacios de alojamiento o albergues.

Es importante mencionar que los albergues que existen son administrados por las organizaciones de la sociedad civil o el DIF, estos últimos con otros fines distintos a la atención de la migración; no existe hoy una estrategia propia de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional para la atención de la vulnerabilidad de estas migraciones.

Tenemos que reforzar nuestra legislación para dotar de las atribuciones suficientes y podamos entonces estar en condiciones de concretar acciones puntuales y demostrables que atiendan a estos migrantes.

Es por lo anteriormente expuesto, que me permito proponer a esta soberanía la adición de párrafos y fracciones a los artículos 19, 20 y 27 Ter de la forma en que se describe a continuación:

Artículo 19: se adiciona la fracción IX para que contemple dentro de los objetivos de los programas la atención, protección y resguardo de los jornaleros migrantes, de los migrantes en tránsito y de sus familias.

Artículo 20: se adiciona un tercer párrafo para que la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional diseñe el registro y control del acceso a los programas por parte de los migrantes jornaleros y en tránsito.

Artículo 27 Ter: se adiciona la fracción VI para efectos de que el Programa Estatal considere estrategias y acciones necesarias propias de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional para garantizar los primeros auxilios y la atención humanitaria mínima de los migrantes jornaleros y migrantes en tránsito

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

- **Impacto Presupuestal**

Esta iniciativa supone un impacto presupuestal que deberá calcularse por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas.

- **Impacto Jurídico.**

En cuanto a adiciones y reformas que se proponen en la Ley para la Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato en sus artículos 19, 20 y 27 Ter.

- **Impacto Administrativo.**

No se crea o aumenta unidad administrativa alguna, salvo posterior presupuestación y planeación de la secretaria de Atención al Migrante y Enlace Internacional.

- **Impacto Social.**

Un Guanajuato más seguro, humano y consiente del respeto pleno de derechos humanos y que brinda los primeros auxilios y la asistencia humanitaria mínima a todos los migrantes.

Fortalecería además la seguridad, control y registro de los migrantes que atraviesan nuestra entidad.

La aprobación de esta iniciativa permitirá que el esfuerzo de la Administración Pública pueda dirigirse también a la migración jornalera y en tránsito; visibilizar su existencia desde el instrumento normativo, permitirá que los objetivos de los programas y en especial del Programa Estatal que desarrolle la Secretaria de Atención al Migrante y Enlace Internacional, para llevar de las palabras a los hechos una atención humanitaria eficaz en el estado de Guanajuato.

Es por todo lo anteriormente expuesto que se propone y solicito la aprobación de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se modifican los artículos 19, 20 y 27 Ter de la Ley para la Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, adicionando párrafos y fracciones para quedar como siguen:

Artículo 19. Para la elaboración de los programas...

I a VIII.

IX.- Generar acciones tendientes a la atención, protección y resguardo de los jornaleros migrantes, de los migrantes en tránsito y de sus familias, destinando para ellos los primeros auxilios necesarios y la atención humanitaria mínima.

Artículo 20. Para poder acceder...

I. Demostrar...

II. Acreditar...

Las autoridades...

En el caso de la atención, protección y resguardo de migrantes jornaleros y migrantes en tránsito, así como de sus familias, La Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional diseñará el registro y control para tales efectos.

Artículo 27 Ter. En la definición de objetivos...

I a V.

VI.- Las estrategias y acciones necesarias propias de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional para garantizar los primeros auxilios y la atención humanitaria mínima de los migrantes jornaleros y migrantes en tránsito.

Transitorios.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e.

Guanajuato, Guanajuato, 30 de noviembre de 2021.

Dip. Hades Berenice Aguilar Castillo

Dip. David Martínez Mendizábal



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Iniciativa a fin de adicionar una fracción al artículo 19, adicionar un párrafo al artículo 20 y adi

Descripción: Iniciativa con proyecto de Decreto a fin de adicionar una fracción al artículo 19, adicionar un párrafo al artículo 20 y adicionar una fracción al artículo 27 Ter de la Ley para la Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

Información de Notificación:

Destinatarios: SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato

CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato

DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1825_20211130105735316.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 04:59:09 p. m. - 30/11/2021 10:59:09 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b5-cb-9a-1c-da-63-50-aa-1f-9b-80-a3-76-98-24-5d-80-e1-f8-a1-38-9e-9d-f9-60-3f-a0-2d-44-01-9a-10-0d-34-ac-5a-8c-c7-c0-f3-96-ca-a6-77-59-c4-b7-99-bc-b8-02-54-cb-b0-e2-a6-62-a0-86-f4-84-bb-ea-aa-c1-ce-48-fa-c9-82-3d-9d-8e-9e-09-5c-11-45-dd-51-43-de-a4-c8-f7-8c-2d-44-0a-8d-a0-96-71-34-d7-dc-d6-7c-f9-9a-be-d3-bf-da-96-14-02-74-33-89-2b-47-c9-62-cd-47-90-1f-b7-66-70-23-58-4b-ca-d6-69-6b-bc-12-03-63-ca-3a-cf-7e-de-15-dd-44-71-f1-8a-46-9d-53-a2-b6-be-e5-13-40-c4-81-ac-ee-33-5b-87-7f-ce-2f-75-ce-2e-09-f3-f6-93-e9-05-b7-c2-b3-4d-cc-5b-9f-f5-92-b6-f9-cf-ef-12-42-a0-b9-83-96-37-07-6e-30-67-9b-f4-c4-8f-df-f1-ca-52-5e-64-76-ed-8b-80-ed-f7-36-0b-d2-cb-e0-6a-8c-07-db-3a-82-82-96-82-45-d9-58-11-6c-56-87-cf-3a-ae-35-f6-15-14-5f-2b-01-12-17-ce-83-27-c1-65-d0-1c-3d-b4-34-be-5f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:02:13 p. m. - 30/11/2021 11:02:13 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:02:14 p. m. - 30/11/2021 11:02:14 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637738669347163084

Datos Estampillados: tL/hBMCBAuLY5LPylz5gBxulQws=

Índice: 265131174
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:02:17 p. m. - 30/11/2021 11:02:17 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4c **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:00:41 p. m. - 30/11/2021 11:00:41 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

3e-b6-c2-8a-78-c6-47-8d-00-e2-ab-25-e7-31-3b-da-b4-19-55-35-fc-47-69-17-7f-01-35-21-bd-f0-64-da-d4-de-68-58-25-52-1a-01-74-8d-18-ff-76-ff-f6-ba-bf-92-52-fb-b1-6a-4c-cf-fa-19-c6-1a-ed-55-3e-e2-98-99-cc-c5-12-a1-7e-7a-14-9e-01-79-6d-c3-d4-5c-b7-21-d4-8d-f3-f3-1d-ca-e6-6d-a5-b8-21-d7-df-eb-4a-1f-91-48-ba-01-d3-b0-74-1e-0a-17-5b-a8-dd-a1-cd-08-a2-d8-26-3d-3d-79-2c-06-8f-b3-fb-d2-41-c8-ad-f1-de-53-7c-2f-62-7d-fb-5e-e8-92-20-bd-96-44-ed-4d-a8-34-55-f8-86-92-f6-2c-98-4d-87-31-08-1f-3d-21-ba-71-1a-99-66-62-8c-2c-a2-ed-0f-45-90-89-de-ed-5a-9e-2a-91-74-08-1f-5c-e0-89-e7-25-3c-ec-5d-7d-43-82-bd-76-92-c0-74-d5-a1-d6-f1-2b-da-a6-74-08-0f-72-93-08-fa-3f-92-22-66-84-0a-0d-4c-56-26-b4-e5-3c-53-c7-95-26-77-99-bf-be-b9-94-75-58-77-28-4e-c6-3b-a5-d3-55-65-93-b9-15-7b-5a-00-05

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:03:45 p. m. - 30/11/2021 11:03:45 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:03:47 p. m. - 30/11/2021 11:03:47 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637738670270756958
Datos Estampillados: 1cRpp3AyKIPRtVNWBjZBwm2jK4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 265131174
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:02:17 p. m. - 30/11/2021 11:02:17 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: DAVID MARTINEZ MENDIZABAL **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4a **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:08:56 p. m. - 30/11/2021 11:08:56 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

e1-98-5e-4e-1f-21-e4-3a-4c-e9-d9-9c-e7-b2-45-30-56-83-c8-07-19-c8-0a-f0-0a-62-5d-af-b4-a6-47-fd-5c-6b-fa-a0-ba-8e-e3-60-32-33-ee-3f-0e-a4-31-0c-a4-64-b8-26-95-7f-c0-ea-92-7a-15-50-f1-51-1c-0a-83-b6-1e-04-4b-9d-00-c1-93-bc-09-70-a4-69-65-f9-74-24-59-fe-57-2e-a2-02-20-48-cd-87-7c-5e-47-78-fb-c8-76-98-c5-54-2e-3a-6d-16-ff-9f-c2-72-e4-e3-2f-e2-ee-ab-71-86-fc-91-2e-4b-8a-ce-0d-75-b3-00-61-58-71-36-62-aa-cc-cf-a0-c7-17-08-7c-3e-3b-7d-4d-73-60-3a-cf-b5-15-18-07-9d-09-90-fa-60-ab-6f-f7-bb-c5-1d-fd-91-f9-a2-c7-98-2b-53-5b-b1-a3-6e-bc-c5-17-99-b9-d3-bd-5f-b4-c3-9a-18-4e-e1-ee-40-07-39-ee-99-2b-f8-be-30-de-09-36-8c-2a-02-74-26-50-fb-a9-96-d0-d7-d1-5c-6c-66-4b-a7-99-ca-3f-22-99-ed-26-40-7b-f8-db-ba-44-85-25-21-77-7c-ee-ee-6e-28-f1-82-c8-4a-e9-38-3d-87-5b-11-cc-9e-76-53

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:12:01 p. m. - 30/11/2021 11:12:01 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:12:02 p. m. - 30/11/2021 11:12:02 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637738675220447089

Datos Estampillados: n2hNiw1MC62gMhQDW0O+opA+t8c=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 265131557

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:13:30 p. m. - 30/11/2021 11:13:30 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: DAVID MARTINEZ MENDIZABAL **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4a **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:10:23 p. m. - 30/11/2021 11:10:23 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

c8-87-1c-dd-97-fc-26-dd-49-b1-86-d6-b8-e5-f9-bd-bc-ea-7b-d8-48-ed-80-94-5c-10-31-c6-69-97-b1-f8-2f-0f-8b-e9-50-73-ac-d5-fe-40-0f-17-7c-a6-e6-78-29-cd-0b-da-17-18-3d-9c-ce-b7-7f-3b-96-38-3d-4f-85-13-9c-3a-ea-85-90-f4-72-40-2a-e0-fd-2f-7d-07-69-e2-49-8f-39-8a-d4-53-94-2a-21-9a-ca-17-e5-7d-ba-ed-1e-66-5e-48-ea-c1-7d-8b-bf-b9-f3-7f-1d-26-63-da-69-c9-67-66-2d-bc-4e-88-33-51-89-9c-b7-f6-b5-23-4e-60-01-7f-b5-e2-7c-20-f7-f7-a9-64-90-ed-7e-b6-7c-1c-99-e7-e6-b5-03-be-1e-41-ef-0c-da-2e-59-69-63-f8-c2-8b-73-9d-1e-cb-1a-4e-77-1e-7a-08-0c-46-a0-fe-a4-06-f7-93-3c-30-69-90-fa-8a-71-61-

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:13:27 p. m. - 30/11/2021 11:13:27 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:13:28 p. m. - 30/11/2021 11:13:28 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637738676080447423
Datos Estampillados: ZKcFstw/34wAeEnnNdgqDvVR+Xc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 265131557
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:13:30 p. m. - 30/11/2021 11:13:30 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALMA IRAIS ARANDA GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.4e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:27:14 p. m. - 30/11/2021 11:27:14 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 60-d8-c6-73-77-06-3c-10-11-78-c1-2a-18-79-5a-f3-38-d9-d7-30-61-8f-ec-3d-52-20-3a-ba-68-c0-30-29-12-cd-9b-1e-92-10-c5-d2-d1-b2-7a-08-e3-40-3e-36-2f-4e-2d-68-8f-2f-f6-a5-16-aa-87-22-81-68-54-ff-69-b7-02-76-b0-1e-3c-9b-07-37-c8-0d-1a-47-1c-52-97-54-1d-9c-93-6b-56-c4-b0-64-3f-f9-54-1d-9c-1c-cb-cc-c3-cc-8f-11-4d-1c-2b-59-33-c9-dd-d6-65-20-e6-84-fa-88-fa-7c-8f-6a-e1-e2-39-23-0a-62-a3-f6-fa-0a-96-76-9a-a5-ae-a1-7f-04-ab-b4-15-02-c4-40-7e-50-a9-0d-74-f7-15-5f-2b-60-07-25-e1-c0-5a-be-f5-98-be-a7-b8-c5-07-89-42-6c-99-fe-b9-81-d5-2a-49-56-6f-53-19-76-76-5f-ef-de-8a-0f-7c-73-4b-f3-c0-7a-4a-d3-77-e9-55-80-b0-4f-ac-2f-22-7b-ec-d5-03-6b-93-da-98-74-e0-7f-68-ad-e2-c8-9b-c2-ce-e1-ba-ad-43-7c-4c-05-a1-54-15-f7-8c-bd-c1-c2-77-00-96-b9-5d-92-56-f4-ec-36-12-53-b8-44-59-ea-65-29

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:30:21 p. m. - 30/11/2021 11:30:21 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2021 05:30:22 p. m. - 30/11/2021 11:30:22 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

63773868622225215

Datos Estampados:

xOzT1IDObly1alrHYwX/TqAd35U=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

265132162

Fecha (UTC/CDMX):

30/11/2021 05:30:24 p. m. - 30/11/2021 11:30:24 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada
